REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION RL - 5598

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 30 de Agosto de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 2° de este Cantón, Dr. Jorge Jara G., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "REPRESENTACIONES INDUSTRUALES COMPAÑIA LIMITADA";

Que el Sr. Isidro Yturralde Puig, Gerente de dicha compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales escrituras;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-960-DIA de 31 de Octubre de 1.978, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "REPRESENTACIONES INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA" por NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual quedó elevado a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

..2

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2° de este Cantón, al margen de la matríz de la escritura pública de 30 de agosto de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 2° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matríz de la otorgada el 28 de septiembre de 1.965, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPANIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.----

José María Palau Getaiza
SECRETARIO

Resol. N°RL - 5598
FBJ:pvc

CERTIFICO:Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 5.529 a 5.533 número 1.178 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.301 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 13.666 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *